

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito, **PROCESO No. 110013105032-2021-0353-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de ciento sesenta y cuatro (64) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por el señor **JAIME HUMBERTO CASTILLO RAMOS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder amplio y suficiente, conforme con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o bajo los parámetros dispuestos por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Anexe certificados de existencia y representación de las sociedades de carácter privados demandadas dentro de la presente acción.
- Remita copia de la demanda y la subsanación a la totalidad de sociedades demandadas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez